



Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2019-00224-00
Demandante: GERMÁN PINZÓN ÁLVAREZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
Asunto: AUTO DE CÚMPLASE

Facatativá, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En auto de 10 de marzo de 2021 (fl. Exp. Digital – Archivo 012), se admitió la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por GERMÁN PINZÓN ÁLVAREZ contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, ordenando, entre otras, el pago de los gastos del proceso.

El 15 de marzo de 2021 fue allegado el comprobante de pago por la parte demandante, no obstante, revisado el expediente digital se advierte que, pese a que reposa dicho soporte, no obra en aquel la constancia de notificación personal a la parte demandada, al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO conforme a lo dispuesto en los arts. 171, 197, 198 un. 1 y 3 y 199 de la L.1437/2011, modificado por la Ley 2080 de 2021 (L.2080/2021).

En ese orden, con el fin de culminar la etapa de notificaciones del presente asunto, se dispondrá que, por Secretaría, se notifique personalmente dicha providencia.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a Secretaría notificar personalmente el auto admisorio de la demanda de 10 de marzo de 2021.

SEGUNDO: cumplido lo anterior y vencido el término de traslado de la demanda, señalado en el art. 172 de la L.1437/2011 o del eventual traslado de las excepciones, dispuesto en el art. 175 *ejusdem*, modificado por la L.2080/2021, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 25269-33-33-001-2019-00224-00
Demandante: GERMÁN PINZÓN ÁLVAREZ.
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ

001

Firmado Por:

**Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f84d05614798b1cd05a4d9b644d4facf9db35cd9b085a8570de65a2c4e0f202**

Documento generado en 02/05/2022 04:27:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**